



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”
“50 aniversario de la U.N.Sa.- Mi sabiduría viene de esta tierra”

RES. DECECO N° 252/22

SALTA, 20 de abril de 2.022
Expte. N° 6.196/22

VISTO:

La solicitud de ayuda económica y el reintegro de gastos efectuado por el docente Copa Héctor Federico por el cursado del Taller de Epistemología y Metodología de la Investigación, dictado en el marco de la carrera de posgrado Maestría en Economía del Desarrollo (MED), realizados los días 11 y 12 de marzo del corriente año en esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por el Sr. Secretario Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera en concepto de ayuda económica para solventar los gastos al mencionado taller, por el importe de \$3.400,00 (pesos Tres mil cuatrocientos con 00/100) con imputación a la partida presupuestaria Canon Banco Patagonia y con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

Que el comprobante se encuentra debidamente conformados por el Sr. Secretario Asuntos Institucionales y Administrativos Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera y la Sra. Directora General Administrativa Económica Cra. Nora A. Castellanos Oliva.

Que existen recursos suficientes para afrontar los mismos.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**LA VICE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE

Artículo 1°.- Tener por aprobada la rendición de gastos por la suma total de \$3.400,00 (Pesos Tres mil cuatrocientos) correspondiente a la ayuda económica otorgado al docente Copa Héctor Federico por cursado en el Taller de Epistemología y Metodología de la Investigación, dictado en el marco de la carrera de posgrado Maestría en Economía del Desarrollo, realizados los días 11 y 12 de marzo del corriente año en esta Unidad Académica; por los motivos expuestos al exordio y de acuerdo al siguiente detalle:

| Ord. | | Fac. o Rec. N° | Fecha | Inciso | Importe |
|--------------|-------------------------------|----------------|------------|--------|-------------------|
| 1 | Universidad Nacional de Salta | 0206-608 | 09/03/2022 | 3-8-3 | \$3.400,00 |
| Total | | | | | \$3.400,00 |

Artículo 2° Tener por imputado el gasto detallado en el Art. 1° de la presente resolución al inciso que en cada caso se indica e imputar al fondo del Canon Banco Patagonia

Artículo 3°.- Hágase saber y siga a la Dirección de Administración para su toma de razón y demás efectos.

mcc/cbv

Sr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.